Número de Contrato Electrónico:	1387-2022
Denominación del Contrato	Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Objeto del contrato:	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES- Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, en las actividades asociadas a la creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento de las prácticas artísticas del sector circense de la ciudad, en desarrollo del plan Bogotá Ciudad Teatral y Circense de la Gerencia de Arte Dramático
Contratante:	Instituto distrital de las Artes -IDARTES-
Contratista:	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA
NIT.	9 0 0 2 9 5 6 2 5 - 3
Nombre del Representante Legal	ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ
Cédula de Ciudadanía del representante Legal	52.714.648
Valor total del contrato:	$ 90.000.000
Número de pagos:	03
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	1786, 1788, 1791
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el 29 de Julio de 2022
Garantías que lo amparan:	1. Cumplimiento: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más. 2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

	3. Calidad del Servicio: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más 4. Responsabilidad civil extracontractual: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV y debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Las contempladas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contribuir y colaborar en las actividades asociadas a la creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento de las prácticas artísticas del sector circense de la ciudad,

2. Acompañar y adelantar las gestiones necesarias para la participación de mínimo diez (10) artistas y/o agrupaciones de las diferentes modalidades del circo (tradicional, social, contemporáneo) de la ciudad, en el laboratorio.

3. Contribuir en el diseño y elaboración de un documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del laboratorio de formación-

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

creación en circo.

4. Garantizar las acciones requeridas en el proceso de planeación, estructuración y ejecución de un taller de cualificación en gestión de mínimo 20 horas, con el fin de fortalecer las capacidades conceptuales y teóricas en temas de formulación de proyectos, gestión cultural, sostenibilidad y emprendimiento de los procesos circenses.

5. Acompañar y adelantar las gestiones necesarias para la participación de mínimo quince (15) artistas y/o agrupaciones de las diferentes modalidades del circo (tradicional, social, contemporáneo) de la ciudad, en el taller.

6. Contribuir en el diseño y elaboración de un documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso de formación del taller de cualificación en gestión para los agentes del circo de la ciudad.

7. Garantizar el apoyo necesario para adelantar las acciones requeridas para el proceso de gestión y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL CIRCO, acorde con el objeto del contrato, garantizando el recurso humano necesario para las diferentes etapas de la ejecución del contrato, según cronograma y plan de trabajo.

8. Acompañar y adelantar las acciones necesarias para la difusión de las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del proyecto, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones de la entidad.

9. Apoyar la gestión de los espacios y/o escenarios y requerimientos técnicos necesarios para todas las actividades del proyecto teniendo en cuenta las particularidades de la práctica y ejercicio del arte circense, generando alianzas, convenios y activación de espacios de acuerdo a la necesidad.

10.Garantizar las acciones requeridas en el proceso de planeación, estructuración y ejecución de un Laboratorio de Formación-Creación en circo, que vincule mínimo 3 módulos asociados a las temáticas asociadas a la creación en el circo, la producción y la circulación

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: : Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: “Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes." La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1 . Cronograma de actividades ajustado

2 Plan de trabajo de ejecución del proyecto, que incluya alcances, metodología a implementar para el apoyo, mecanismos de recolección de información.

3 Hoja de vida del equipo de trabajo

4 Documento de planeación y estructuración del Laboratorio de Formación-Creación en circo que incluya: Cronograma de trabajo, Temáticas del laboratorio, Metodología, Estrategia de fortalecimiento y apoyo a los procesos de los artistas y organizaciones de la práctica circense participantes.

5 Documento de planeación y estructuración del Taller de cualificación en gestión que incluya: Metodología, Cronograma de trabajo y Temáticas del taller

6 Propuesta de invitación pública con los componentes a desarrollar e Invitación pública definitiva con los componentes a desarrollar.

7 Perfil de los formadores del Laboratorio de Formación-Creación en circo.

8 Perfil de los formadores del Taller de cualificación en gestión para los agentes del circo de la ciudad.

9 Documento que dé cuenta de la convocatoria y selección de los asistentes y formadores y provisión de la actividad de formación.

10 Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato (si aplica)

11 Documento de avance que dé cuenta de las acciones del Laboratorio de Formación-Creación en circo
12 Documento de avance que dé cuenta de las acciones del Taller de cualificación en gestión.

13 Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del laboratorio de formación-creación en circo.

14 Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso de formación del taller de cualificación en gestión para los agentes del circo de la ciudad.

15 Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

16 Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.

17 Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

18 Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:

- Artistas y/o agrupaciones de las diferentes modalidades del circo participantes del laboratorio.
- Artistas y/o agrupaciones de las diferentes modalidades del circo participantes del laboratorio
- Formadores

19 Documento donde se indiquen los protocolos de bioseguridad que se implementaron durante la ejecución del contrato en atención a la pandemia del COVID 19 (si aplica).

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

2.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:
1. Un primer pago por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($40.500.000) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, firma del acta de inicio, un informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto con todos los soportes que evidencien su realización, certificación de cumplimiento e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso y los productos relacionados a continuación:

- Cronograma de actividades ajustado
- Plan de trabajo de ejecución del proyecto, que incluya alcances, metodología a implementar para el apoyo, mecanismos de recolección de información
- Hoja de vida del equipo de trabajo
- Documento de planeación y estructuración del Laboratorio de Formación-Creación en circo que incluya:
 Cronograma de trabajo, Temáticas del laboratorio, Metodología, Estrategia de fortalecimiento y apoyo a los procesos de los artistas y organizaciones de la práctica circense participantes.

- Documento de planeación y estructuración del Taller de cualificación en gestión que incluya: Metodología, Cronograma de trabajo y Temáticas del taller

2. Un segundo pago por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($40.500.000) previa entrega del correspondiente informe que dé cuenta de las actividades realizadas

a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones y certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

- Propuesta de invitación pública con los componentes a desarrollar e Invitación pública definitiva con los componentes a desarrollar.
- Perfil de los formadores del Laboratorio de Formación-Creación en circo
- Perfil de los formadores del Taller de cualificación en gestión para los agentes del circo de la ciudad.
- Documento que dé cuenta de la convocatoria y selección de los asistentes y formadores y provisión de la actividad de formación.
- Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato (si aplica)
- Documento de avance que dé cuenta de las acciones del Laboratorio de Formación-Creación en circo
- Documento de avance que dé cuenta de las acciones del Taller de cualificación en gestión

3. Un tercer y último pago por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($9.000.000) previa entrega del correspondiente Informe que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones, certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación

- Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del laboratorio de formación-creación en circo.
- Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso de formación del taller de cualificación en gestión para los agentes del circo de la ciudad.
- Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
- Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
- Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.
- Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:
 - Artistas y/o agrupaciones de las diferentes modalidades del circo participantes del laboratorio - Artistas y/o agrupaciones de las diferentes modalidades del circo participantes del laboratorio - Formadores
- Documento donde se indiquen los protocolos de bioseguridad que se implementaron durante la ejecución del contrato en atención a la pandemia del COVID 19 (si aplica)

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportesrelativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

3. INTEGRALIDAD: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1156 de 09-Nov-2021 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas; la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

4. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

 PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. **SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadasen el contrato, será ejercido **por el Gerente de Arte Dramático.** En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente encuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo casoel ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 dela Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificadopor el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que sederiven del contrato y sean

inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co